



RESOLUCIÓN NÚMERO 338 DE 2021

13 ABR 2021

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la resolución 6683 del 12 de noviembre de 2019”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución No 6683 del 12 de noviembre de 2019 se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE OTORGA VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL a la señora **Noelia de Jesús González Garzón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.009.980, en la propiedad identificada con Matrícula Inmobiliaria No. 001-502276, ubicada en la Calle 135 B Sur Nro. 40 - 86, Categoría de Suelo Urbano ZU18_CN3 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo Nro. 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que el día 23 de marzo de 2021, bajo el radicado 20211002940 y PQRS 21032348100517 la señora **Noelia de Jesús González Garzón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.009.980, solicitó ante este despacho, la corrección de la Resolución No 6683 del 12 de noviembre de 2019, indicando que la licencia se otorga para la construcción de un piso acorde a los planos aprobados, con una unidad de vivienda, y eliminar de la misma VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de dicha resolución.
3. Que la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” establece en su artículo 45 lo siguiente:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.
4. Que la Secretaría de Planeación, considera la solicitud enmarcada en derecho.

RESOLUCIÓN NÚMERO 338 DE 2021

Sin necesidad de consideraciones adicionales

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Corregir el considerando 1, de la Resolución 6683 del 12 de noviembre de 2019, el cual quedara así:

Que el día 04 de abril de 2019, bajo el radicado 006683, la señora **NOELIA DE JESÚS GONZÁLEZ GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.009.980, solicitó ante este despacho **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, en su propiedad identificada con Matrícula Inmobiliaria No 001-502276, ubicado en la Calle 135 B Sur No. 40-86 Interior 130, Categoría de Suelo Urbano ZU18_CN3, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.

ARTICULO 2°: Corregir el ARTÍCULO 1° de la Resolución 6683 del 12 de noviembre de 2019, el cual quedara así:

Otorgar Licencia No. 6683 del 12 de noviembre de 2019, a la señora **NOELIA DE JESÚS GONZÁLEZ GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.009.980, solicitó ante este despacho **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, en su propiedad identificada con Matrícula Inmobiliaria No 001-502276, ubicado en la Calle 135 B Sur No. 40-86 Interior 130, Categoría de Suelo Urbano ZU18_CN3, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.

ARTICULO 3°: Corregir en las observaciones del cuadro de áreas de la Resolución 6683 del 12 de noviembre de 2019, eliminando el texto de VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

ARTICULO 4°: Corregir el Artículo 2 de la Resolución 6683 del 12 de noviembre de 2019, el cual quedara así:

ARTICULO 2°: CON ESTA RESOLUCIÓN SE APRUEBA UN PISO CON UNA UNIDAD DE VIVIENDA.

ARTÍCULO 5. En los demás aspectos se entenderá lo contenido en la Resolución N° **6683 del 12 de noviembre de 2019.**

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

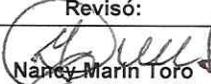
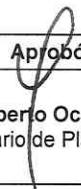
RESOLUCIÓN NÚMERO 338 DE 2021

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 13 ABR 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

800

338
13 ABR 2021

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 03/05/2021 y siendo las horas (11:55 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **NOELIA DE JESÚS GONZÁLEZ GARZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**43.009.980** expedida en Medellín Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°338 13/04/2021**, "Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución N°6683 del 12 de noviembre de 2019" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

NOELIA GONZALEZ
 Firma
 Nombre: NOELIA DE JESUS GONZALEZ GARZON
 Cédula N° 43009980

El (a) notificador (a)


 Firma
 Nombre: Esteban Restrepo Correa
 Cédula N°1.026.135.263